



"Salud - Calidad - Humanización"

Bogotá, D.C.,

Profesional de Defensa
Paula Andrea Álvarez David
Área de Selección y Planeación

Asunto: Alcance a la evaluación Técnica proceso del Mínima Cuantía N° 009/2017, publicada el día 24 de febrero de 2017.

Con toda atención me permito dar alcance a la evaluación técnica de la firma CENDIATRA SAS., del proceso de selección Mínima Cuantía N° 009/2017, publicada el día 24 de febrero del mismo año. cuyo Objeto Es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (INGRESO, EGRESO Y PERIÓDICOS) Y ELABORACIÓN DE CONCEPTOS DE APTITUD PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO, CON LOS CORRESPONDIENTES PARACLÍNICOS DE ACUERDO AL RIESGO DE LOS ASPIRANTES Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CON PERIODICIDAD ANUAL". Así:

Alcance a la evaluación técnica del proceso de Selección de Mínima Cuantía

N° 009 de 2017

Cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (INGRESO, EGRESO Y PERIÓDICOS) Y ELABORACIÓN DE CONCEPTOS DE APTITUD PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO, CON LOS CORRESPONDIENTES PARACLÍNICOS DE ACUERDO AL RIESGO DE LOS ASPIRANTES Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CON PERIODICIDAD ANUAL

Oferente: CENDIATRA SAS

NIT: 800.180.176-0

<u>DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:</u>	<u>CUMPLE</u>	
	<u>SI</u>	<u>NO</u>
La empresa debe acreditar licencia para prestar servicios de salud. (presentar documento físico) junto con Licencia vigente para prestación de servicios en Salud Ocupacional.	<u>X</u>	
Carta de compromiso: El proponente deberá manifestar expresamente su compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas, para lo cual deberá presentar la información el detalle de las especificaciones técnicas.	<u>X</u>	
El proponente deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la Resolución 2346 de 2007 "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales" y por la Resolución 1918 de 2009 "por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones", como se describe a continuación:	<u>X</u>	

"Salud - Calidad - Humanización"





"Salud - Calidad - Humanización"

La carta de presentación de oferta deberá ser firmada por el representante legal de la empresa. La carta de compromiso deberá contener los aspectos relacionados a continuación:	<u>X</u>	
En la carta de compromiso el oferente deberá comprometerse a realizar los exámenes de acuerdo al cronograma acordado con la entidad, Inicialmente practicar los exámenes paraclínicos establecidos en el proceso y previo a la cita médica ocupacional, con los resultados soportes de los exámenes antes mencionados.	<u>X</u>	
Contar con el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especializados en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios de Salud Ocupacional.	<u>X</u>	

ALCANCE A LA EVALUACION TECNICA CONSOLIDADA.

EL OFERENTE: CENDIATRA SAS	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES
----------------------------	--

Concepto:

El comité técnico evaluador se permite certificar que la firma **CENDIATRA SAS. CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos exigidos, por lo tanto se permite informar que esta oferta queda habilitada técnicamente.

Atentamente,

Doctor **Juan Carlos Guerrero Gonzalez**
Jefe Unidad de Talento Humano
Grupo Gestión Ambiental Seguridad y Salud en el Trabajo

